



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA 19/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación directa y posterior venta de **veintiseis (26) fracciones de terreno** de propiedad municipal ubicadas en Loteo Municipal I, Loteo Municipal II, Barrio Sirio Libanés y Donación con Cargo, a las personas que en cada caso se indican en el **Anexo I** de la presente Ordenanza, con destino a la satisfacción de la demanda habitacional de sus grupos familiares, de acuerdo con las condiciones que se establecen seguidamente.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contratos con las personas físicas que se detallan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La adjudicación y posterior venta de los terrenos tendrá por finalidad la satisfacción de la demanda habitacional en la localidad de las **veintiséis (26) personas físicas y/o grupos familiares** que se detallan en el **Anexo I**, residentes o no en la localidad, que manifestaron su interés de adquirirlas y radicarse en jurisdicción de la Municipalidad de Las Higueras.
2. El precio de venta de las fracciones de terreno será:

- 2.1. Para los lotes ubicados en el Loteo Municipal I: de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).
- 2.2. Para los lotes ubicados en Barrio Sirio Libanés: de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000).
- 2.3. Para los lotes ubicados en Barrio Donación con Cargo: de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).
- 2.4. Para los lotes ubicados en el Loteo Municipal II: de pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).
3. El precio de la venta deberá ser abonado por los beneficiarios en una entrega inicial de contado, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente ordenanza, y cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con el siguiente esquema:

BARRIO	PRECIO	ENTREGA INICIAL	MONTO A FINANCIAR	PLAZO			
				6	12	18	24
Loteo 1	\$ 600.000	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 41.667	\$ 25.000	\$ 19.444	\$ 16.667
Donación con Cargo	\$ 800.000	\$ 536.000	\$ 264.000	\$ 55.000	\$ 33.000	\$ 25.667	\$ 22.000
Sirio Libanés	\$ 700.000	\$ 470.000	\$ 230.000	\$ 47.917	\$ 28.750	\$ 22.361	\$ 19.167
Loteo 2	\$ 800.000	\$ 536.000	\$ 264.000	\$ 55.000	\$ 33.000	\$ 25.667	\$ 22.000

4. Las faltas de pago en término de las cuotas acordadas generarán un interés mensual del tres por ciento (3,00%).
5. Los adjudicatarios deberán ofrecer garantías personales o reales que, a juicio de la Municipalidad, sean suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de pago, en el caso de abonar sus obligaciones en cuotas.
6. Los adjudicatarios que sean beneficiados con fracciones de terreno que cuenten con red de gas y/o red cloacal, asumirán la obligación de comenzar a abonar la totalidad del precio de las redes que correspondan a partir del mes subsiguiente al de la firma del boleto de compraventa.
7. La desadjudicación y la rescisión del contrato que se suscriba procederá cuando se verifique la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas; en cuyo caso la Municipalidad procederá a intimar por medio fehaciente al beneficiario incumplidor

para que, en el perentorio término de cinco (5) días de recibida la intimación, proceda a cancelar las obligaciones impagas.

8. La posesión de las fracciones de terreno se otorgará al momento de la suscripción del respectivo contrato de compraventa y una vez abonada la entrega inicial -o monto total- del precio a la Municipalidad de Las Higueras.
9. La escritura traslativa de dominio se extenderá a los beneficiarios, en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba con los adjudicatarios los respectivos contratos de compraventa, que deberán contener:

1. La obligación de pago, ante la Municipalidad de Las Higueras, de acuerdo a la modalidad que se especifica en el Anexo I del presente.
2. La constitución de las garantías que correspondiesen y que les sean exigidas por la Municipalidad de Las Higueras.
3. La obligación de construcción en la fracción de terreno adjudicada de una vivienda con destino a uso familiar.
4. La determinación del plazo estimado para la construcción de la vivienda.
5. La determinación de las características de la vivienda, de acuerdo con las prescripciones del Código de Edificaciones y el Plan de Ordenamiento Urbano vigentes.
6. El pago de la escritura traslativa de dominio, a cargo exclusivo del beneficiario.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Barrio	MANZANA	LOTE
1	TORRADI MAURICIO JOSE	38017882	Sirio Libanes	81	2
2	BOTTINO MATIAS	31756680	Sirio Libanes	88	2
3	LEYRIA ALVARO	35276149	Sirio Libanes	88	4
4	CHIAPPE JOAQUIN	41483114	Sirio Libanes	88	5
5	ALBELO ALDANA FLORENCIA Y VILCHEZ FRANCISCO NICOLAS	34762751- 35678342	Sirio Libanes	88	6
6	CASARI EUGENIA	22199443	Sirio Libanes	88	7
7	GERBASI ETEL MILAGROS	33359144	Sirio Libanes	88	12
8	BARCHIESI LAUTARO AGUSTIN	37127584	Sirio Libanes	88	13
9	BRANCO MARCELA	25136517	Sirio Libanes	88	14
10	GONZALVEZ LUCIA	37489206	Sirio Libanes	88	15
11	PIERONI FRANCO JESUS Y PIOVERA CARLA SOLEDAD	33511050- 34590974	Sirio Libanes	88	17
12	ROCHA DIEGO JOAQUIN	35276187	Sirio Libanes	88	18
13	ROCHA JULIO JUAN CRUZ	29781315	Sirio Libanes	88	19
14	CHIAPPE ZOE	43190091	Sirio Libanes	88	20
15	BOTTINO MATIAS	31756680	Sirio Libanes	88	21
16	MAURINO CLAUDIO	22507851	Sirio Libanes	89	11
17	LOPEZ DANTE ALEJANDRO	13344988	Donación Con Cargo	131	2
18	OLGUIN JESICA GABRIELA Y VERON DARIO GABRIEL	35915132- 34771222	Donación Con Cargo	131	4
19	MIRANDA RODOLFO ALBERTO Y FERNANDEZ MONICA ISABEL	14471375- 14506334	Donación Con Cargo	131	11
20	CAGNETTA VICTORIA	34923364	Donación Con Cargo	131	18
21	TAMALET CRISTIAN Y SAVINO MARIA MILAGROS	34968169- 38017865	Donación Con Cargo	131	23
22	VILCHEZ JEREMIAS DANIEL Y RIVERO FLORENCIA ANAHI	36587642- 37629390	Loteo 1	145	7
23	IRUSTA JESICA MARCELA Y ROBLEDO DANIEL EMILIANO	33501222- 34968066	Loteo 1	145	16
24	PECORARI CECILIA	32680990	Loteo 1	164	8
25	IRUSTA ALEXIS Y GOMEZ ILIANA YAMILE SOLEDAD	35939225- 39475276	Loteo 2	228	5
26	MAULETTI JESUS	40678525	Loteo 2	241	1